



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3411/
RENAICO, Diciembre 20 de 2017.**

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 8009 de fecha 29 de Junio de 2017, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyectos y Recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal subprograma Emergencia 2017, para la ejecución del Proyecto **“Construcción Media Luna San Gabriel, comuna de Renaico”**.
- b) Decreto Alcaldicio N° 1873 de fecha 19.07.17 que aprueba Resolución Exenta N° 8009.
- c) Decreto Alcaldicio N° 1889 de fecha 20.07.17, que aprueba Bases Administrativas para la presente licitación.
- d) El Acta de evaluación de fecha 12 de septiembre de 2017.
- e) Decreto Alcaldicio N° 2462 de fecha 13.09.17, que adjudica la presente licitación.
- f) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y el Contratista Osvaldo Alejandro Gaete Espina para la Obra **“Construcción Media Luna San Gabriel, Comuna de Renaico”**.
- g) Decreto N° 2558 del 25.09.17, que Aprueba Contrato .
- h) La carta del Contratista, donde solicita Aumento de Plazo de 12 días corridos.
- i) El Informe del ITO de fecha 20.12.17
- j) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- k) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

Apruébese Aumento de Plazo de 12 días corridos al Contratista **Osvaldo Alejandro Gaete Espina**, para la Obra **“Construcción Media Luna San Gabriel, Comuna de Renaico”**. A contar del 19 de Diciembre hasta el 30 de Diciembre de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR

ACS/GCHS/PSS/dmi.

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Alcaldía
- Of. de Partes
- DOM ✓
- Archivo Carpeta
- Contratista



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDÍA

**DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3412/
RENAICO, Diciembre 20 de 2017.**

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta N° 8721/2017 de fecha 12.07.17, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo que aprueba Proyectos y Recursos del programa Mejoramiento Urbano y Equipamiento comunal Línea Tradicional 2017.-, para la ejecución del Proyecto "Construcción Plaza el Horizonte, comuna de Renaico".
- b) Decreto Alcaldicio N° 1866 de fecha 19 de julio de 2017 que aprueba resolución Exenta N° 8721.
- c) El decreto Alcaldicio exento N° 1867 de fecha 19.07.17, que aprobaba Bases Administrativas para primer llamado a licitación por el proyecto "**Construcción Plaza el Horizonte, comuna de Renaico**".
- d) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2094 de fecha 17.08.17, que Aprueba Bases Administrativas..
- e) El Acta de Evaluación de fecha 13.09.17.
- f) El Decreto Alcaldicio Exento N° 2468 de fecha 13.09.17, que adjudica la presente licitación.
- g) El Contrato entre la Municipalidad de Renaico y la Empresa Constructora Maestranza TRARUM E.I.R.L. para el Proyecto "**Construcción Plaza el Horizonte, comuna de Renaico**".
- h) El Decreto N° 2559 del 25.09.17, que Aprueba Contrato.
- i) La carta de la Empresa, donde solicita Aumento de Plazo de 23 días corridos.
- j) El Informe del ITO del 20.12.17
- k) Las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Públicas y Reglamento N° 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- l) Las facultades que me otorga la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

DECRETO:

Apruébese Aumento de Plazo de 23 días corridos a la Empresa a Maestranza TRARUM E.I.R.L., para la Obra "**Construcción Plaza El Horizonte, Comuna De Renaico**". A contar 19 de diciembre de 2017, hasta el 10 de Enero del 2018.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GUSTAVO CHAVEZ SEPULVEDA
SECRETARIO MUNICIPAL



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR

ACS/GCHS/PSS/dmi.

DISTRIBUCION:

- Secplan
- Oficina de Partes
- Alcaldía
- DOM ✓
- Archivo Carpeta
- Contratista



MUNICIPALIDAD DE RENAICO
ALCALDIA

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 3443 /

RENAICO, Diciembre 26 de 2017.-

VISTOS:

- a) El Proyecto de Extracción de Áridos en Pozo Lastrero, Parcelación Hermandad Campesina, Parcela N° 24, sector San Gabriel, Comuna de Renaico.
- b) La Resolución Exenta N° 257 del 04.10.17 del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de la Araucanía.
- c) El Informe Técnico N° 69 del 02 de Noviembre del 2017 de la DOM
- d) El Informe del 37 del 20 de Diciembre de 2017, del Asesor Jurídico donde informa que se otorga el Visto Bueno.
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Considerando que el Pozo Lastrero, es de propiedad de Áridos NPSH Spa, ubicado en Parcela 24 Hermandad Campesina, sector San Gabriel, Representante Legal Sr. Christian Roy Evans Rahal.

DECRETO:

1.- Autorícese Extracción de Áridos en Pozo Lastrero en Parcela 24, Hermandad Campesina, sector San Gabriel, Comuna de Renaico.

2.- Cóbrense los Derechos Municipales establecidos en la Ordenanza Municipal, 2% de la UTM por m³ cada mes. Previa entrega de una declaración de volumen recogido, expresado en metros cúbico, Informe topográfico y acompañar fotocopias de las guías de despacho facturas, dentro de los diez días de cada mes.

3.- En caso de no presentar los documentos mencionados en el punto 2 se procederá a la clausura del pozo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y NOTIFIQUESE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE



GASTÓN MANCADO JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALEX CASTILLO SALAMANCA
ADMINISTRADOR

ACS/GTJ/PSS/dmi.

Distribución

- Sr. Christian Roy Evans Rahal
- Alcaldía
- Oficina de Partes
- D.O.M
- Jurídico